



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 203. OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1 - 60. OPERACIONES PASIVAS - 1 - 57. Norma complementaria aplicable a depósitos y créditos a tasa de interés no regulada por el Banco Central

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Disponer que la diferencia entre las tasas de interés activas y pasivas por operaciones a tasa no regulada por el Banco Central, a que se refiere el punto 5. del Anexo III a la Comunicación "A" 613, se determinará neta del efecto derivado del aporte que debe realizarse al Instituto de Servicios Sociales Bancarios por intereses percibidos."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Castro
Subgerente Departamental
Gerente de Financiación y Estudios
del Sistema Financiero a/c

Néstor J. Taró
Gerente Departamental
c/f Subgerente General